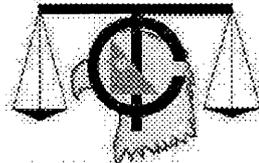




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 15 JUN 2004

VISTO: El Expte. N° 03024/2003 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ SERVICIOS DE PRODUCCION DE CORTOS", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido, en una primera instancia, en el marco del Artículo 32° de la Ley N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 187/03 se mantienen las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 814/03;

Que ante la apelación presentada por el cuentadante surge el Acuerdo Plenario N° 486 por el cual se ordena la remisión de las actuaciones a las autoridades de los canales oficiales de televisión a fin de tomar conocimiento del material incorporado en videos y producir el descargo correspondiente, lo cual se materializa mediante Informe N° 126/04 suscripto por el Director de Canal 11 de Ushuaia;

Que en esta instancia corresponde una nueva intervención del Cuerpo Plenario a efectos de resolver en definitiva el tema sub-exámene;

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 511 el cual obra agregado a la presente en copia certificada;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 814/03, ratificadas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 187/03 y Acuerdo Plenario N° 486, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 511 que en copia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2º: APLICAR a los funcionarios intervinientes en la contratación, Sres. Eduardo IBARRA y Carlos CURRAS, una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes mensuales que percibían al momento de acaecidos los hechos aquí ventilados.

ARTICULO 3º: RECOMENDAR a la Sra. Secretaria de Relaciones Institucionales, Dña. Ana María del Carmen CORDOBA, que previo a la realización de requerimientos de servicios a empresas privadas, deberá efectuar la consulta a las áreas técnicas pertinentes.

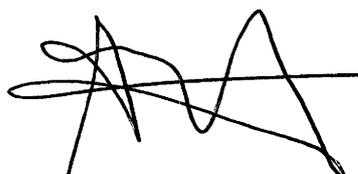
ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la funcionaria mencionada en el Artículo anterior con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar a las personas indicadas en Artículo 2º, a las autoridades de los canales de televisión de la Provincia, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

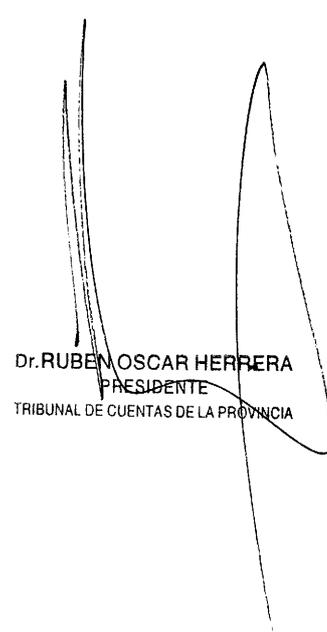
**RESOLUCION PLENARIA Nº 87 / 2004.-**



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA